JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

TURBO – ANTIOQUIA

Dieciocho de agosto de dos mil veintiuno

Providencia	Sustanciación
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Inversiones Mayca S.A.
Demandado	Clínica Central Someba S.A.
Radicado	05837 31 03 001 2020 00044 00
Asunto	Acepta nueva dirección electrónica y requiere ejecutante

Para los efectos procesales pertinentes, téngase como nueva dirección para notificación de la ejecutada la siguiente cuenta clinicacentralsomebasa@gmail.com. Lo anterior dando aplicación al Decreto 806 de 2020.

Además, se requiere al apoderado de la parte demandante para que acredite al despacho que el ejecutado recibió el mensaje y poder convalidar la notificación. En caso negativo, iniciar nuevamente los trámites de notificación. Lo anterior por cuanto el artículo 8 del citado Decreto 806 se encuentra condicionado a que se demuestre la entrega del mensaje al destinatario (CConst. Sentencia C420/2020).

Las partes podrán tener acceso al expediente a través del siguiente vínculo.

05837-31-03-001-2020-00044-00

NOTIFÍQUESE[i]

Firmado Por:

Ivan Fernando Sepulveda Salazar
Juez
Civil 001
Juzgado De Circuito
Antioquia - Turbo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
79a9855439499736837a4e6e1573c012eda19d6338ec47e48ad0793b20d69e0f
Documento generado en 18/08/2021 01:43:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

i

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO

TURBO **19 DE AGOSTO 2021**.

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. **075** DE ESTA FECHA, A LAS 8:00 A.M.

ALI YANIVA CUESTA MORENO
SECRETARIA